

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna N° **MDPyEP/INF/UAI N°08/13** correspondiente a la Auditoría Especial al Proceso de Contratación de Diseño, Ejecución y puesta en marcha del Proyecto “Implementación de Panadería para personas discapacitadas en Tarija”, Modalidad Llave en Mano - PROBOLIVIA, por el periodo comprendido entre el 19 de julio de 2010 (solicitud de inicio del proceso de contratación, para la 2da convocatoria), hasta el 23 de diciembre de 2011 (fecha de registro en el SIGMA, del pago final 20% a la Empresa ECOFACE LTDA), ejecutada en cumplimiento a instrucción impartida por la Ministra de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

El objetivo general del examen es expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo, otras normas legales aplicables y obligaciones contractuales, a la Contratación ANPE N° 023/10 concerniente al Diseño, Ejecución y Puesta en Marcha del Proyecto: “Implementación de Panadería para Personas Discapacitadas en Tarija” modalidad Llave en Mano – 2da convocatoria, realizado por PRO BOLIVIA con CUCE N° 10-0041-05-196091-2-1; y su posterior proceso de pago a la Empresa adjudicada ECOFACE LTDA.

Como resultado de la auditoría especial se identificaron las siguientes deficiencias de control interno, habiéndose emitido las recomendaciones necesarias para subsanar las mismas:

1. Observaciones a la primera y segunda convocatoria del proceso de contratación
2. Deficiencias en fechas y plazos establecidos para el proceso de contratación
3. Ausencia de documentación relacionada al proceso de contratación
4. Deficiencias en la elaboración del contrato principal y contratos modificatorios
5. Deficiencias en la priorización del sexto pago devengado a ECOFACE LTDA. por PRO BOLIVIA
6. Documentación de respaldo no adjunta en los registros de Ejecución de Gastos (C-31)
7. Inconsistencias en el listado del equipo requerido para la panadería, que se detalla en el diseño final aprobado del estudio integral técnico, económico, social y ambiental (TESA)
8. Inadecuado seguimiento de cumplimiento de contratos de consultoría de línea y consultoría por producto

9. Designación extemporánea de la comisión de recepción provisiona
10. Ítems no ejecutados y no considerados por la comisión de recepción en el informe de la entrega definitiva
11. Inadecuado respaldo sobre productos esperados del estudio TESA con relación a los Términos de Referencia.

La Paz, 27 de junio de 2013